

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
22
FECHA
19 JUN. 2018
ROL S.I.I
264-287

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0182/2018 de fecha 18/01/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1274 de fecha 29/11/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° *** de fecha *** (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Modificación)
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino ARTESANOS

N° 711 - 719 (Local 34) Lote N° *** manzana *** localidad o loteo Mercado Vega Chica
sector Urbano (URBANO O RURAL)

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ***
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ***

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CRECER S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Manuel Gerardo Ruiz Zoreda			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Luis Alberto Guajardo Herrera			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Luis Alberto Guajardo Herrera			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
***		***	***

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	4.588.400
DERECHOS MODIFICACIONES						\$	45.884
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	G3	***	1	%		\$	45.884
DERECHOS AMPLIACIONES				***	m2	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%	\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)						\$	45.884
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50	%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						\$	45.884
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO						\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL						\$	45.884
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA			
		Nº		FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°02 02/03/2007 con una superficie de 21,95 m2, Recepción Final por antigüedad A-15/2006 de fecha 08.09.20006 (21,95 m2).
- 2.- La presente obra menor corresponde a modificaciones, habilitación y reforzamiento del local de dos pisos de destino COMERCIAL, sector de Vega Chica, concordante con los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El cálculo de derechos se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 22 de fecha 03.01.2018, y Art. 130° de L.G.U.C. y los antecedentes proporcionados por el Arquitecto Sr. Luis Alberto Guajardo Herrera.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ME/FSR_15.06.2018

1414498